



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 4429

BUENOS AIRES, 27 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-010789-05-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;
y

CONSIDERANDO:

Que se inician los presentes actuados a raíz de una solicitud efectuada por la firma MERCK SHARP & DOHME (ARGENTINA INC.)

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma MERCK SHARP & DOHME (ARGENTINA INC.) en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 1991).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.



DISPOSICIÓN N° 4429

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N°
1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declarase la conclusión por desistimiento de los presentes
actuados.

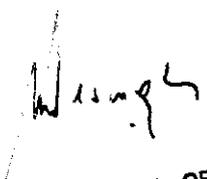
ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado
haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición;
cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-0000-010789-05-8

DISPOSICION N° 4429

ad


Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

